

RESOLUCIÓN N° 183723 / 2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado lng. N° 18939 de fecha 06 de Noviembre 2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 63 del 17 de Enero de 2013, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en el siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	ZAPADORES N° 0546
NOMBRE	:	ALEXIS ANTONIO CONCHA CORNEJO
R.U.T.	:	██████████
GIRO	:	ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS DE FABR. AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS.
U. VECINAL	:	6
ROL SII	:	6184-028

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

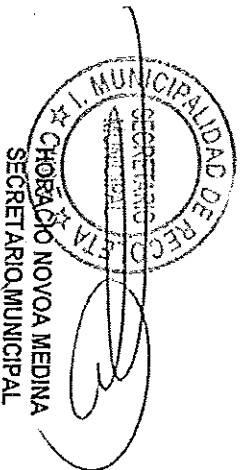
4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

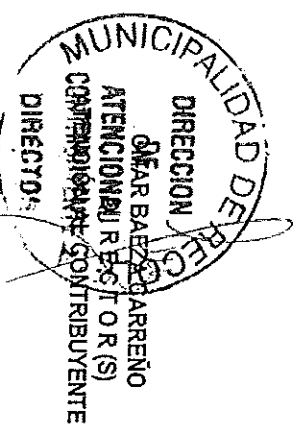
6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enclavamientos, una vez hecho, ARCHIVARSE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la



HNM/OBC/K  
24/11/2014



857832